

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

9317 Corrección de Errores al Decreto n.º 80/2005, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instrucciones Previas y su Registro.

Advertido error en la publicación del Decreto n.º 80/2005, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instrucciones Previas y su Registro («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 164 correspondiente al día 19 de julio de 2005) por omisión del Anexo I al que se refiere el artículo 11.1, se procede a la inserción de dicho Anexo, que forma cuerpo con el citado Decreto.

Murcia, 29 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Gobierno, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO I Modelo de solicitud de inscripción en el Registro de Instrucciones Previas de la Región de Murcia



REGION DE MURCIA
CONSEJERIA DE SANIDAD

Secretaría Autónoma de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INSTRUCCIONES PREVIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA			
Nombre y apellidos del otorgante:		DNI/Pasaporte/NIE:	Fecha nacimiento:
Dirección:			
Código Postal:	Población:	Provincia:	Telf.:
1. MANIFIESTO que en fecha.....he otorgado documento de instrucciones previas ante <input type="checkbox"/> Notario <input type="checkbox"/> Funcionario o empleado público encargado del Registro de Instrucciones Previas <input type="checkbox"/> Testigos, en presencia de las personas siguientes que actúan en calidad de testigos			
Nombre y apellidos	DNI	Fecha nacimiento	Dirección
Nombre y apellidos	DNI	Fecha nacimiento	Dirección
Nombre y apellidos	DNI	Fecha nacimiento	Dirección
2. He designado un representante que me sustituirá en el caso de no poder expresar mi voluntad en relación a las decisiones asistenciales que afecten a mi persona (sólo si se ha designado en el documento de instrucciones previas			
Nombre y apellidos:		DNI:	Fecha nacimiento:
Dirección			
Código Postal:	Población:	Provincia:	Telf.:
3. Con el fin de facilitar el acceso del personal sanitario a esta información y al contenido del documento de instrucciones previas cuando lo consideren necesario, SOLICITO la inscripción del documento de instrucciones previas que aquí acompaño, en el Registro de Instrucciones Previas de la Región de Murcia, indicando que la inscripción supone: <input type="checkbox"/> Primer documento de instrucciones previas. <input type="checkbox"/> Modificación de un documento de instrucciones previas anteriormente inscrito. <input type="checkbox"/> Sustitución de un documento de instrucciones previas anteriormente inscrito. <input type="checkbox"/> Revocación del documento de instrucciones previas anterior.			
DECLARO , bajo mi responsabilidad, que el documento de instrucciones previas que aquí se acompaña se ajusta en su contenido y en las exigencias formales al Decreto....., y en concreto que los testigos y, en su caso, el representante, tienen la capacidad necesaria y no incurrir en la incompatibilidad que el Decreto establece. AUTORIZO al Registro a facilitar de oficio al personal de los centros sanitarios el conocimiento de la existencia del documento de instrucciones previas. En señal de conformidad, firmo este documento			
En..... a..... de..... de 200... Ilmo. Sr Secretario Autónomo de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.			
Estos datos serán incorporados al fichero «Registro de Instrucciones Previas de la Región de Murcia». Para ejercer el derecho de acceso, rectificación y/o cancelación, el órgano de la Administración responsable del mismo es la Secretaría Autónoma de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.			

Consejería de Presidencia

9034 Orden de 19 de julio de 2005, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca el programa «Deporte Escolar» para el curso 2005-2006.

La Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia establece la obligatoriedad de garantizar, en el ámbito de su competencia, el acceso de todos los ciudadanos a la práctica del deporte en igualdad de condiciones y oportunidades.

La citada Ley expone, en su artículo 11, que anualmente la Consejería competente en materia de deportes aprobará el programa de Deporte Escolar, programa que estará orientado a la educación integral de los escolares, al desarrollo armónico de su personalidad, a la consecución de unas condiciones físicas y de salud y a una formación que posibiliten la práctica continuada del deporte en edades posteriores. Plantea por tanto la Ley que el programa de Deporte Escolar debe tener dos objetivos fundamentales: de un lado, la aportación a quien lo practica de los valores que el deporte conlleva para la formación integral de la persona, y de otro, la creación de un hábito de vida deportiva para el futuro.

El Deporte Escolar, como actividad deportiva organizada, practicada por los escolares de nuestra Región en horario no lectivo, debe tener un carácter «preferentemente polideportivo y no exclusivamente de competición, de tal manera que se garantice que todos los escolares conozcan la práctica de diversas modalidades deportivas de acuerdo con su aptitud física y edad» (artículo 10 de la Ley del Deporte). En el mismo sentido, el Consejo de Municipios y Regiones de Europa define el Deporte Escolar como la práctica de actividades físico-deportivas de carácter recreativo o competitivo que se desarrollan en horario no lectivo.

En ningún caso el Deporte Escolar puede ni debe sustituir la labor docente de la escuela en materia de educación física, cuyos objetivos y contenidos quedan perfectamente definidos en la regulación que rige la educación.

Por ello, la convocatoria de la Comunidad Autónoma deberá contar necesariamente con los centros escolares como principales agentes del mismo, con la colaboración de las Corporaciones Locales y de las Federaciones Deportivas, mediante la firma, en su caso, de los necesarios convenios.

Los principios que inspiran este programa son formativos, educativos y lúdicos, por lo que deportistas, profesores de educación física, entrenadores, asociaciones de padres, colectivos arbitrales, etc. deben dar un tratamiento especial a estas actividades, procurando entre todos trasladar al deportista escolar los principios del juego limpio, el compañerismo y las prácticas de vida saludables, el rechazo a la violencia y al dopaje y la

integración de todos los componentes de un equipo sin discriminación de ningún tipo.

El modelo del programa de Deporte Escolar de la Región de Murcia plantea, usando las categorías de edad más extendidas, que en edad alevín se conozcan las modalidades deportivas y se incentive la práctica a través de una competición adaptada y que en edad infantil, cadete y juvenil se compita desde el centro de enseñanza. De este modo, se cumplen los mandatos de la Ley del Deporte en cuanto a la existencia de un único programa de Deporte Escolar y a la coordinación entre administraciones públicas y agentes deportivos, quedando asegurado al mismo tiempo el acceso de todos los jóvenes a la práctica deportiva en función de la evolución de sus capacidades físicas.

En la regulación del Deporte Escolar se han considerado tres etapas: una etapa formativa en la que se pretende iniciar al joven de 10-11 años en el conocimiento de las modalidades deportivas y en una progresiva práctica deportiva que debe pasar en su momento por la competición, pero teniendo en cuenta que existe una disociación entre su apetencia psicológica y sus capacidades físicas objetivas; otra etapa de práctica deportiva para los jóvenes de 12-13 años, que pretende introducirlos en el deporte de competición, pero evitando niveles de exigencia y sobreesfuerzo altos; y por último una competición deportiva de mayor exigencia para jóvenes de 14-15 años y 16-18 años, considerando que éstas son unas etapas previas para la entrada en una práctica deportiva más selectiva.

Por todo ello y conforme a las facultades que me atribuyen la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia y la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo Primero. Convocatoria del programa «Deporte Escolar» para el curso 2005-2006.

La Consejería de Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia y en uso de las competencias que la misma le atribuye, convoca el programa «Deporte Escolar» para el curso 2005-2006.

Artículo Segundo. Desarrollo del programa.

1. El programa «Deporte Escolar» para el curso 2005-2006 consta de las siguientes actividades programadas:

- a) Módulos Deportivos, que incluyen módulos polideportivos, módulos de iniciación y módulos de perfeccionamiento (Anexo I)
- b) Campeonato Alevín de la Región de Murcia (Anexo II).
- c) Campeonato Infantil de la Región de Murcia (Anexo III).
- d) Campeonato Cadete de la Región de Murcia (Anexo IV).